



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 147/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La preocupante y progresiva crisis económica que afecta de manera directa e incesante a las familias de nuestro distrito; y

CONSIDERANDO:

Que en el partido de Balcarce se observa con honda preocupación cómo la situación financiera de los hogares empeora día a día, reduciendo drásticamente la capacidad de las familias trabajadoras para cubrir las necesidades básicas de subsistencia.

Que uno de los impactos más severos de este deterioro socioeconómico local se refleja en el mercado habitacional de nuestra ciudad, donde el costo de los alquileres ha alcanzado niveles inaccesibles para un número creciente de vecinos y vecinas.

Que este escenario de vulnerabilidad extrema ha desencadenado hechos de enorme gravedad social en nuestra comunidad, donde familias balcarceñas han quedado recientemente en absoluta situación de calle al ser despojadas de la posibilidad de sostener un techo, incluyendo los casos de violencia de género.

Que ante la inmediatez y la crudeza con la que esta problemática afecta a la población local, el Estado Municipal debe constituirse como el primer eslabón de contención, respuesta y resguardo de los derechos fundamentales de los balcarceños.

Que se vuelve indispensable conocer con precisión los recursos, dispositivos de emergencia y estrategias de acción directa con los que cuenta la administración municipal para dar respuesta urgente a las familias más castigadas por este contexto, sumado al nivel de endeudamiento en el que se encuentran sumidas por pagar créditos tomados para alimentarse, pagar servicios básicos y comprar medicamentos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 147/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las dependencias correspondientes, informe formalmente a este Honorable Concejo Deliberante respecto de los siguientes puntos referidos a la realidad local:

- a) Si existe un relevamiento sobre la actual situación social en Balcarce y si se contemplan medidas específicas ante la creciente imposibilidad de los vecinos del distrito para afrontar los costos de alquiler. En caso de contar con esa información, indicar si se planea o está en marcha un protocolo de actuación, en base a los resultados de ese diagnóstico.
- b) Si el municipio dispone actualmente de uno o más espacios físicos, refugios o dispositivos locales de tránsito orientados a brindar albergue inmediato a las familias balcarceñas que quedan en situación de calle.
- c) El detalle de las tareas, programas de emergencia habitacional y asistencia integral que se están desplegando activamente desde las áreas de Desarrollo Social y Vivienda para contener el crítico panorama social que atraviesa Balcarce.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-